



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-090-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, EL QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY, DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL COMERLAT S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. LUIS ALBERTO TRUJILLO ARELLANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5°, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA "GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6. ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, LAS CUALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- I.7. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, EL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA) MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 156/2019.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3993 "SUBROGACIONES", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/0120/2019, DE FECHA 25 DE MARZO DE 2019, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 43 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 37, 55 Y 56 DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-090-2019

SU REGLAMENTO Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-015-19 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA), DEL QUE DERIVÓ LA JUNTA DE ACLARACIÓN CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DEL FALLO DE 17 DE ABRIL DE 2019, EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", RESULTÓ SER LA MAS CONVENIENTE PARA EL "GCDMX" EN TÉRMINOS DE ECONOMÍA, OPORTUNIDAD, FINANCIAMIENTO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GENERO, EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,448 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 249378. DE FECHA 9 DE JULIO DEL 1999.
- II.2.- SU REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 65,476, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO OLIVAR BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 246 Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 212, POR CONVENIO DE SOCIEDAD CON SU TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, FABRICAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES RELACIONADOS CON LA SALUD, POR CUENTA PROPIA O ANEJA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE MAGDALENA # 320, COLONIA DEL VALLE, C.P. 03100, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: COM990629V1A.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-090-2019

SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGÓCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL GCDMX".

ASIMISMO DECLARA, QUE EL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
  - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 ( ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 1.2 (FICHA TÉCNICA), 1.2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 1.2.2 (FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"), 1.2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS) Y 3 (COSTOS) ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NUMERO 30001122-015-19 PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
  - III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.



III.3.- EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-015-19; JUNTA DE ACLARACIONES; PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS; Y FALLO, MENCIONADAS EN LA DECLARACIÓN I.9, SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÁ SOMETERSE EL LICITANTE ADJUDICADO, LOS CUALES SE ENTIENDEN COMO REPRODUCIDAS EN ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA "EL PROVEEDOR".

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 1.2 (FICHA TÉCNICA), 1.2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 1.2.2 (FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"), 1.2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS) Y 3 (COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 ( ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 1.2 (FICHA TÉCNICA), 1.2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 1.2.2 (FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"), 1.2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS) Y 2 (COSTOS) ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - PRECIO TOTAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$2,424,568.97 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$387,931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL \$2,812,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$24,245,689.66 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), MÁS EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) POR CONCEPTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$3,879,310.34 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-090-2019

34/100 M.N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD MÁXIMA TOTAL DE \$28,125,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

INDEPENDIEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 2 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE ERÓGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

"EL GCDMX" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

### TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 1.2 (FICHA TÉCNICA), 1.2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 1.2.2 (FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"), 1.2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS) Y 2 (COSTOS); UNA VEZ ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO VENTANILLA. sedesadrf@gmail.com.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-090-2019

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 2 (COSTOS)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL GCDMX", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

**CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL GCDMX" LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DE SU REGLAMENTO.

**QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN **UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS** DESCRITAS EN EL **ANEXO 2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES)**, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES)**.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL **18 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO**.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES)**, **1.2 (FICHA TÉCNICA)**, **1.2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES)**, **1.1.2.2 (FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO")**, **1.2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS)** Y **2 (COSTOS)**.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

**SEXTA. - PRUEBAS DE CALIDAD**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES)**, **1.2 (FICHA TÉCNICA)**, **1.2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES)**, **1.2.2 (FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO")**, **1.2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE**



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-090-2019

**PROCEDIMIENTOS REALIZADOS) Y 2 (COSTOS), "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".**

**"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.**

**SÉPTIMA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"** SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS** A TRAVÉS DEL **PERSONAL MEDICO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS**, ASÍ COMO EL ENLACE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y LA **DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE "EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"** POR EL INCUMPLIMIENTO.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

**"EL PROVEEDOR"** ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL GCDMX"** O A TERCEROS Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A **"EL GCDMX"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**NOVENA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE **"EL PROVEEDOR"** PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SER FUNCIONALMENTE NUEVOS, NO MAYOR A TRES AÑOS, COMPROBABLE CON EL PEDIMENTO ADUANAL ASI COMO LA FACTURA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"EL**



**GCDMX** SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL GCDMX", NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RÉSTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES), 1.2 (FICHA TÉCNICA), 1.2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 1.2.2 (FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"), 1.2.3 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS) Y 2 (COSTOS), POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

**DECIMA PRIMERA. - VIGENCIA**

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ

DEL 18 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MAXIMO A EJERCER.

**DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DELA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-090-2019

POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-090-2019

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DECIMA  
TERCERA.

**PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENNA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENNA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENNA CONVENCIONAL SE DESCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.



SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" RESPECTIVA.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA SIN QUE LOS SERVICIOS SEAN PRESTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS ÁREAS USUARIAS, UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁN DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. -

**CESIÓN DE DERECHOS**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA. -

**PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O



INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA SEXTA. -

**DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA DEL SERVICIO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA SÉPTIMA. -

**NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN



POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS BIENES SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA  
OCTAVA. -

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA  
NOVENA. -

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-090-2019

- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA) EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.



EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - NULIDAD DEL CONTRATO.**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

**VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTenga DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - TRANSPARENCIA.**

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



VIGÉSIMA QUINTA. -

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

VIGÉSIMA SEXTA. -

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

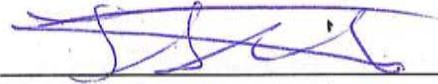
EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CINCO TANTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, ANTE LA PRESENCIA DE LOS QUE ASISTEN CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

  
LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN  
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

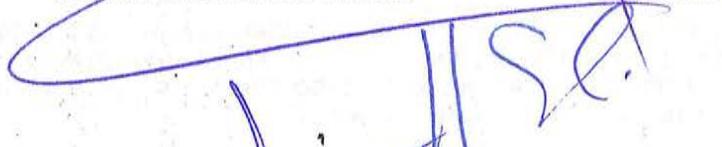
  
C. LUIS ALBERTO TRUJILLO ARELLANO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERLAT  
S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

  
LIC. EDUARDO E. CASTILLO ARROYO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

  
DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA  
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

ULTIMA  
VERSIÓN

  
QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY  
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS.

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERLAT S.A. DE C.V.

**ANEXO 1**  
**(ANEXO TÉCNICO Y**  
**DESCRIPCIÓN**  
**GENERAL DEL**  
**SERVICIO Y**  
**CANTIDADES)**

*[Handwritten signature]*



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD.	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993
SAICA:3993-0008	CABMSDF: 3993000002

PERIODO A CONTRATAR: DE AL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1. ÁREA REQUIRENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

SE SOLICITA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONTRATO ABIERTO. ES DECIR LA SECRETARÍA ÚNICAMENTE PAGARÁ AL PROVEEDOR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS. LOS COMPROMISOS DE PAGO QUE DERIVEN DE ESTA ADQUISICIÓN SERÁN CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993 "SERVICIOS SUBROGADOS".

2. REQUISICIÓN NÚMERO.

EN LA REQUISICIÓN SERÁ NUMERADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

3. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

EL PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA LAPAROSCOPIA SERÁ REALIZADO POR MÉDICOS TRATANTES ADSCRITOS A LOS HOSPITALES USUARIOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN Y DEBERÁ INCLUIR TECNOLOGÍA DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE ACUERDO A CADA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO.

ASÍ MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ ASIGNAR AL SERVICIO INTEGRAL, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO POR CADA CIRUGÍA.

EL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ ASISTIR AL SERVICIO INTEGRAL Y ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y ASISTIRÁ CON EL MATERIAL NECESARIO PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, TANTO LOS PROGRAMADOS COMO LOS DE URGENCIA.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN ES EL CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE DIAGNÓSTICO Y/O RESOLUCIÓN, SUSCEPTIBLES DE SER ATENDIDOS MEDIANTE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

I. LAPAROSCOPIA  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE: CIRUGÍA GENERAL, GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA:

- COLECISTECTOMÍA
- APENDICECTOMÍA
- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)
- REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO)
- OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB)
- PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL
- HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE)
- ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO)

II. UROLOGÍA PEDIÁTRICA  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE UROLOGÍA:  
LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA CRIPTORQUIDEA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL

- PIELOPLASTIA
- IMPLANTE VESICouretral
- NEFRECTOMÍA
- PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN DE LÍTOS
- URETEROPLASTIAS POR ESTRECHEZ URETERAL

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EN EL ANEXO 2 FICHA TÉCNICA DEL "SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN" SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECISAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES. EL SERVICIO INTEGRAL INCLUYE EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO A REALIZAR, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL ANEXO 2 FICHA TÉCNICA



EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE. PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE. LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS SE DETALLAN EN EL ANEXO 2.

NORMAS APLICABLES: LAS NORMAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO INTEGRAL SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO 2

5. ASISTENCIA TÉCNICA

VER EL APARTADO ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ANEXO 2 FICHA TÉCNICA; ADEMÁS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD SEDESA PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS: COPIA FOTOSTÁTICA DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA COFEPRIS Y UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTES DE AL MENOS UNO DE LOS SIGUIENTES: FDA, CE O JIS. ASIMISMO, UNA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD VIGENTE ISO9001-2008 EN SERVICIOS INTEGRALES EN MÍNIMA INVASIÓN O ISO 13485, SEGÚN SE DESCRIBE EN LA FICHA TÉCNICA ANEXO 2

7. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN EL DIRECTORIO ANEXO 2.1 SE ESPECIFICAN LAS UNIDADES MÉDICAS A LAS QUE APLICAN ESTOS SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL ANEXO 2 MENCIONA LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8. VISITAS.

SE REQUIEREN VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LA SEDESA. LOS LICITANTES DEBERÁN ANEXAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA EL ANEXO 4 CONSTANCIA DE VISITA DEBIDAMENTE REQUISITADO PARA TODOS LOS HOSPITALES, EL DÍA Y LA HORA ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN

9. MUESTRAS.

DEBERÁ PRESENTAR LOS CONSUMIBLES DE COLECISTECTOMÍA QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 4 MUESTRAS, EN ALTADENA 23, 3ER PISO ALA NORTE EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA, DE 9:00-12:00HRS, EL DÍA DESIGNADO EN BASES.

10. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

SE EVALUARÁ PRESENTACIÓN, EMPAQUE Y QUE EL BIEN CUMPLA LO QUE NECESITA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11. PERIODO DE GARANTÍA.

EL PERIODO DE GARANTÍA SERÁ EL ESPECIFICADO EN EL CONTRATO DESDE EL DÍA DE LA ADJUDICACIÓN, HASTA EL TÉRMINO DEL MISMO.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR LOS LICITANTES POR ESCRITO Y EN ORIGINAL, DE ACUERDO A LOS ANEXOS 1 Y 2, CONTENIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE POR LO MENOS UN CONTRATO FORMALIZADO, SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS, QUE HAYA TENIDO VIGENCIA DENTRO DE LOS DOCE MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA. EL OBJETO DE DICHO CONTRATO DEBERÁ SER EL MISMO AL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LA TOTALIDAD DE FORMATOS DE "CONSTANCIA DE VISITA" A LAS UNIDADES MÉDICAS Y/O HOSPITALARIAS DE "LA CONVOCANTE".

PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA (CONFORME EL FORMATO DEL ANEXO 1.1.), QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2, ACOMPAÑADAS DE SU CATÁLOGO ORIGINAL, QUE CONTENGA LOS EQUIPOS, INSTRUMENTAL O CONSUMIBLES PROPUESTOS, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTOS NO ESTÉN EN IDIOMA ESPAÑOL, DEBERÁN ENTREGAR TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE ACEPTA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SOLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR LA CONVOCANTE, RETIRARÁ LOS



EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE, INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS HASTA TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO;

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, EN LA QUE ACEPTA QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, PROPORCIONARÁ LOS CONSUMIBLES ORIGINALES PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, AUN CUANDO LOS EQUIPOS SEAN PROPIEDAD DE "LA CONVOCANTE".

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO EN QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA ACEPTADA POR LA CONVOCANTE.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO PRESENTARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA, EL PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN, EN IDIOMA ESPAÑOL, QUE SE REQUIERA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DE ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN. ÉSTE SERÁ PARA LOS ESPECIALISTAS O MÉDICOS CIRUJANOS QUE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LOS MANUALES ORIGINALES IMPRESOS O EN MEDIO ELECTRÓNICO, EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL ANEXO 2.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE TODAS LAS CIRUGÍAS DESDE EL INICIO A SU CONCLUSIÓN, CON LA FINALIDAD DE APOYAR AL ÁREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN QUE AVALE A POR LO MENOS CUATRO TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2. DICHO MANTENIMIENTO SERÁ SIN COSTO ADICIONAL A LA CONVOCANTE. EN DICHA CARTA EL LICITANTE DEBE INCLUIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A SUSTITUIR EL EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL ANEXO 2 CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PROPORCIONAR A CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESCRITA EN EL ANEXO 2.1, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "LA CONVOCANTE".

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EN LA QUE ACEPTA ASUMIR TODA LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EQUIPOS E INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, AVALADO POR AUTORIDADES SANITARIAS, MEXICANAS, NOM EN CASO DE SER APLICABLE Y/O ORGANISMOS DE CONTROL DE SU PAÍS DE ORIGEN COMO FDA O CE, ISO 9001 E ISO 13485 VIGENTES, SEGÚN CORRESPONDA.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO ENTREGARÁ UNA COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO, DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR.

COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO 2, PROPUESTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE ACUERDO A LA LEY SANITARIA Y SUS REGLAMENTOS; EN EL SUPUESTO DE NO REQUERIR DICHO REGISTROS, PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARÍA ASÍ LO INDIQUE. ESTOS REGISTROS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS POR EQUIPO INSTRUMENTAL, KIT O CONSUMIBLES POR TIPO DE CIRUGÍA.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO ENTREGARÁ UNA COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO, DE LOS DOCUMENTOS



SEÑALADOS EN EL INCISO ANTERIOR, EN EL CASO DE EQUIPO, ADICIONALMENTE SE DEBE ENTREGAR EL PEDIMENTO ADUANAL QUE DEMUESTRE QUE SON NUEVOS.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ, A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, COPIA SIMPLE DE CERTIFICADOS DE CALIDAD EN SERVICIOS INTEGRALES DE CIRUGÍA EN MÍNIMA INVASIÓN O ISO-13485, VIGENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTA FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LA CONVOCANTE CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN, POR LO CONTRARIO, SI LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS, NO SE REALIZARÁN CIRUGÍAS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO Y QUE EN CASO DE REPROGRAMACIÓN DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A LA EMPRESA ADJUDICADA SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

ORIGINAL Y COPIA DE LA CARTA EN LA QUE EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO MANIFIESTE DAR SU APOYO SOLIDARIO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN EN EL SENTIDO QUE BUSCARA CORRESPONDER A LA CALIDAD Y CANTIDAD OFERTADA (INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO Y/O EQUIPO).

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER NUEVOS Y DE RECIENTE FABRICACIÓN Y ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES FÍSICAS Y DE FUNCIONAMIENTO, SEÑALANDO QUE LOS EQUIPOS SE ENTREGARÁN DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS, SIENDO EL EMPAQUE EL QUE GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS CIRUGÍAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN LA RED DE LA CONVOCANTE, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO, DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 2.3.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL LICITANTE GANADOR.

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CONTARÁ CON UN SISTEMA INFORMÁTICO DONDE SE PUEDA CONSULTAR EN TIEMPO REAL EL AVANCE DEL SERVICIO INTEGRAL, PACIENTES PROCESADOS, PACIENTES PENDIENTES DE ESTUDIO, PACIENTES PENDIENTES DE CIRUGÍA, CUENTAS PAGADAS U CUENTAS POR COBRAR.

"LOS LICITANTES" DEBEN ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME SEMANAL PORMENORIZADO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA CONVOCANTE, DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, CON COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, LOS LUNES O EL DÍA SIGUIENTE HÁBIL, DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 1.2.4 O FUTURAS ACTUALIZACIONES; PARA LA DMIT PUEDE SER RECIBIDO VÍA CORREO ELECTRÓNICO DMIT.SEDESA@GMAIL.COM Y PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EN CASO DE UN EVENTO ADVERSO AL PACIENTE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO POR EL SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN.



ANEXO 1.1  
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO Y CANTIDADES

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL PERIODO DEL 01 ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

	SAICA	CÓDIGO CABMSDF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
				MÍNIMO	MÁXIMO
1	3993-0008	3993000002	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN	274	2,740

FUENTE REQUISICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO MÉDICOS Y URGENCIAS

I. LAPAROSCOPIA:

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE REFERENCIA
1.- COLECISTECTOMÍA:	2084
2.- APENDICECTOMÍA:	385
3.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)	141
4. REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO):	1
5.- OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL	33
6.- PLASTIA INGUIAL Y DE PARED ABDOMINAL	17
7.- HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE)	2
8.- ORQUIDÓPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO)	23

II. UROLOGÍA PEDIÁTRICA:

PROCEDIMIENTO	CANTIDAD DE REFERENCIA
1.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA CRIPTORQUIDEA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL	9
2.- PIELOPLASTIA	9
3.- IMPLANTE VESICOURETRAL	9
4.- NEFRECTOMIA	9
5.- PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN DE LITOS	9
6.- URETEROPLASTIAS POR ESTRECHEZ URETERAL.	9

\* LAS CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS SON DE REFERENCIA (SON ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS), ES DECIR PUEDEN SER IGUALES, MAYORES O MENORES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, SIEMPRE SIN REBASAR EL RECURSO ASIGNADO.

# ANEXO 1.2

## (FICHA TÉCNICA)



ANEXO 1.2

FICHA TÉCNICA

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN.

I. LAPAROSCOPIA  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO  
CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:  
COLECISTECTOMÍA  
APENDICECTOMÍA  
REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HIATO)  
LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)  
OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB)  
PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL  
HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE)  
ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO)

QUE SON REALIZADAS COTIDIANAMENTE Y QUE PUEDEN SER ATENDIDAS POR CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA; LA CUAL HA DEMOSTRADO TENER UNA AMPLIA VENTAJA SOBRE LA CIRUGÍA TRADICIONAL, AL SER UN PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA INVASIÓN, EN LA QUE EL TIEMPO DE ESTANCIA HOSPITALARIA SE ACORTA Y POR ENDE LA DISMINUCIÓN DE FÁRMACOS E INSUMOS MÉDICOS A UTILIZAR CON UN IMPACTO FAVORABLE EN LOS COSTOS HOSPITALARIOS Y POR OTRO LADO PERMITE AL PACIENTE LA REINCORPORACIÓN EN UN MENOR TIEMPO A SU ÁMBITO SOCIAL Y LABORAL.

EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR. DEBERÁ SER DE TECNOLOGÍA NUEVA Y DE ÚLTIMA GENERACIÓN.

TORRE DE LAPAROSCOPIA, CANTIDAD 15 EQUIPOS  
DESCRIPCIÓN:  
MONITOR PANTALLA LED PARA VISUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.  
CON PANTALLA LED DE MAYOR O IGUAL A 24".  
RESOLUCIÓN DE 1920 X 1200.  
CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C-VIDEO.  
CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO A ESPECIALIDAD MÉDICA.  
CON EFECTO DE IMAGEN PIP.  
ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA HDI DE 3 CHIPS.  
SALIDA DE VIDEO 1280 X 1024 HD.  
CON BOTÓN PARA CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.  
CON FUNCIÓN DE GRABACIÓN DE VIDEO.  
CON FUNCIÓN DE CAPTURA DE IMÁGENES.  
CON BOTÓN PARA ZOOM ÓPTICO.  
PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA.  
CON BALANCE DE BLANCOS.  
CON SALIDAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.  
CON PRE-CONFIGURACIONES DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS.  
GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN DE 4.5 A 5.5 MM DE DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ.  
FUENTE DE LUZ TECNOLOGÍA LED.  
DISEÑADA PARA INTERVENCIONES LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS.  
CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ O BRILLO.  
CON MODO EN ESPERA PARA MINIMIZAR EL CALOR GENERADO.  
CON PANTALLA O INDICADORES DE ERROR.  
COMPATIBLE CON FIBRA DE LUZ OFERTADA.

EQUIPO PARA INSUFLACIÓN DE CO2.  
CON FLUJO DE 1 A 40 LITROS POR MINUTO.  
CON INDICACIÓN DE PRESIÓN.  
CON INDICACIÓN DEL CONSUMO DE GAS O VOLUMEN INSUFLADO.  
CON CONEXIÓN PARA CILINDRO O BOTELLA EXTERNA DE ALTA PRESIÓN PARA GAS CO2.  
CON SISTEMA DE ALARMA O INDICADOR DE ESTADO EN PANTALLA.  
CON INDICADOR DE ESTADO O NIVEL DE GAS.  
CON SISTEMA DE SOBRE PRESIÓN.  
CON FILTRO.  
CON NIVELES O MODOS OPERATIVOS DE INSUFLACIÓN.  
SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO MASIVO USB O CD, PARA USO MÉDICO.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN
CARRO PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS QUIRÚRGICOS. CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO.	
EQUIPO DE ENERGÍA ULTRASÓNICA, 11 EQUIPOS	
DESCRIPCIÓN: EQUIPO ELECTROQUIRÚRGICO DE RADIOFRECUENCIA QUE SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA A DISTINTOS INSTRUMENTOS PARA EL CORTE Y SELLADO DE VASOS. SUMINISTRA ENERGÍA BIPOLAR O ULTRASÓNICA CONTROLADA POR MICROPROCESADOR CON INTERFASE DE PANTALLA TÁCTIL PARA AJUSTE DE POTENCIA, VOLUMEN Y DIAGNÓSTICO EL EQUIPO ES COMPATIBLE CON TIJERAS, GANCHOS, DE ENERGÍA ULTRASÓNICA QUE VIBRAN A 55.5 KHZ QUE CUENTAN CON ACTIVACIÓN MANUAL Y TIENEN UNA CAPACIDAD DE SELLADO DE VASOS DE HASTA 7 MM COMPATIBLE CON TIJERAS BIPOLARES PARA EL CORTE Y COAGULACIÓN DE VASOS DE HASTA 7MM QUE CUENTAN CON UN BOTÓN DE ACTIVACIÓN MANUAL, CUCHILLA INTEGRADA EN FORMA DE I PARA UN SELLADO UNIFORME Y CERÁMICO DE CIRCONIO PARA EL CONTROL DE LA ELECTRICIDAD. PUERTO RECEPTÁCULO ÚNICO PARA LA CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS	
TANQUE CO2 Y EL CO2 (GAS) NECESARIO PARA CADA EVENTO.	
EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA, 13 EQUIPOS	
DESCRIPCIÓN: UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 1 SALIDA BIPOLAR. CON MODO CORTE CON POTENCIA DE 300 WATTS. CON AL MENOS DOS MODOS O EFECTOS DE COAGULACIÓN MONOPOLAR CON POTENCIA MÍNIMA DE 120 WATTS. CON COAGULACIÓN BIPOLAR CON POTENCIA DE 120 WATTS. INDICADORES PARA MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR. CON SISTEMA O CONTROL QUE MIDA LOS CAMBIOS DE RESISTENCIA ENTRE EL PACIENTE Y LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE EN CASO DE FALLA. CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR 1 PEOAL DOBLE PARA APLICACIONES MONOPOLARES Y BIPOLARES. 1 CARRO PORTA EQUIPO.	
OXIMETRO DE PULSO, 1 EQUIPO PARA EL HOSPITAL GENERAL XOCO	
DESCRIPCIÓN: EQUIPO DE MESA, NO INVASIVO, PARA MONITORIZAR SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2). FRECUENCIA DE PULSO. PANTALLA LCD TFC TÁCTIL A COLOR O DE TECNOLOGÍA SUPERIOR. BATERÍA RECARGABLE, CON DURACIÓN DE AL MENOS 10 HORAS Y TIEMPO DE CARGA DE MÍNIMO 6 HORAS. ALIMENTACIÓN: 110 A 120V, 50/60 HZ.	



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MINIMA INVASIÓN

**INSTRUMENTAL E INSUMOS Y CONSUMIBLES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:**

**1.- COLECISTECTOMÍA LAPAROSCÓPICA:**

**INSTRUMENTAL:** 1 ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO. 2 PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE. 1 PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE. 1 PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM. 1 APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS. 1 CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM. 1 RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

**CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO:** AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, OSECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, OSECHABLE. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN, ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M.

**2.- APENDICETOMÍA LAPAROSCÓPICA:**

**INSTRUMENTAL:** 1 ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO. 2 PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE. 1 PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE. 1 PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM. 1 APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS. 1 CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM. 1 RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO, 1 PINZA BABCOCK DE 10MM 36 CM DE LONGITUD CON CREMALLERA DESMONTABLE Y 2 PINZAS INTESTINALES DE 10MM 36 CM LONGITUD.

**CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO:** AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. PAQUETE DE CLIPS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DE TITANIO ESTÉRIL, DESECHABLE. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN. LÁPIZ/MANGO PORTA ELECTRODO DESECHABLE CON 2 PULSADORES INDEPENDIENTES PARA CORTE Y COAGULACIÓN, ELECTRODO DE CUCHILLO ESTÁNDAR Y CABLE DE 3 M. ASA PARA LIGADURA ENDOLOOP. PINZA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM. 36 CM. DE LONGITUD

**3.- REFLUJO GÁSTRICO ESOFÁGICO (CIRUGÍA DE HIATO):**

**INSTRUMENTAL:** 1 ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO. 2 PINZA DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA DE GANCHO 5MM X36CM. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE. 1 PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE. 2 PINZAS DE BABCOCK DE 10MM X 36CM DE LARGO CON CREMALLERA. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM. 1 PINZA DISECTORA 10MM X 36CM ÁNGULO RECTO. 1 PORTA AGUJAS CURVO A LA IZQUIERDA CON INSERTO 5MM X 36CM. 1 BAJA NUDOS EXTRACORPÓREO DE 5MM X 36MM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO, 1 PINZA INTESTINAL DE 10MM 36 CM LONGITUD.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-015-19

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PARTIDA PRESUPUESTAL 3993 SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MINIMA INVASIÓN

4.- LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y GINECOLÓGICA (LAPAROTOMÍA EXPLORADORA)  
INSTRUMENTAL: 1 ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO. 2 PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE. 1 PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE. 1 PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM. 1 APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS. 1 CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM. 1 RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO: AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK.

5.- OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL (OTB)

INSTRUMENTAL: 1 ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 10MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO. 2 PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE. 1 PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE. 1 PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM. 1 APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS. 1 CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM. 1 RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO: AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN. PINZA O MANGO TIPO PISTOLA PARA SELLADO DE VASOS O TEJIDO DE 5 MM., X 30 A 35 CM DE LONGITUD, PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM 36 CM. DE LONGITUD.

6.- PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL

INSTRUMENTAL: 1 ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO. 2 PINZA DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA DE GANCHO 5MM X36CM. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE. 2 PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE. 2 PINZA DE BABCOCK DE 10MM X 36CM DE LARGO CON CREMALLERA. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR, 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10MM X 36MM. 1 PINZA DISECTORA 10MM X 36CM ÁNGULO RECTO. 1 PORTA AGUJAS CURVO A LA IZQUIERDA CON INSERTO 5MM X 36CM. 1 BAJA NUDOS EXTRACORPÓREO DE 5MM X 36MM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO, 1 PINZA INTESTINAL DE 10MM 36 CM LONGITUD.

CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO: AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM2, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. MALLA DE POLIPROPILENO DE 15 A 25 CM X 15 A 25 CM. TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR, PARA ESPACIO PREPERITONEAL.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

**7.- HIDROCELECTOMÍA BILATERAL (VARICOCELE)**  
**INSTRUMENTAL:** 1 ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO. 2 PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE. 1 PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE. 1 PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM. 1 APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS. 1 CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM. 1 RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

**CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO:** AGUJA DE VERES DE 120 A 150 MM DE LONGITUD, DESECHABLE. MANGUERA DE INSUFLACIÓN, ESTÉRIL. FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 10 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO. PAQUETE DE 6 A 8 CLIPS. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN. TRÓCAR CON BALÓN DILATADOR, PARA ESPACIO PREPERITONEAL. PINZA PARA PARA CORTE, COAGULACIÓN Y SELLADO DE VASOS DE 5MM 36 CM. DE LONGITUD.

**8.- ORQUIDOPÉXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO)**  
**INSTRUMENTAL:** 1 ÓPTICA DE VISIÓN FRONTAL PANORÁMICA 30°, LONGITUD DE 31 CM ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DE 5MM CON CONDUCTOR DE LUZ DE FIBRA ÓPTICA INCORPORADO. 2 PINZAS DE AGARRE GRASPER ATRAUMÁTICAS DE 5MM DE 36CM DE LARGO CON CREMALLERA DESMONTABLE, CON ABERTURA BILATERAL. 1 TIJERA METZENBAUM DE 5 MM SIN CREMALLERA DE 36 CM DESMONTABLE. 1 PINZA DISECTORA TIPO MARYLAND Y/O KELLY LARGAS DE 5 MM X 36 DE LARGO SIN CREMALLERA DESMONTABLE. 1 PINZA DE AGARRE O EXTRACTORA DE 10 MM CON CREMALLERA DESMONTABLE. 1 ELECTRODO EN "L", 5MM 36CM DE LARGO MONOPOLAR. 1 ELECTRODO EN ESPÁTULA, DE 5MM 36 CM DE LARGO MONOPOLAR 1 TUBO DE IRRIGACIÓN Y SUCCIÓN CON LLAVE DE 2 VÍAS DE 5MM Y 10 MM X 36MM. 1 APLICADOR DE CLIPS ENDOSCÓPICO DE 10 MM QUE CONSTA DE MANGO Y VAINA METÁLICOS E INSERTO DE PORTA CLIPS. 1 CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR CON CLAVIJA DE 8MM. 1 RETRACTOR DE ABANICO DESMONTABLE, EXTENSIBLE 10MM, LONGITUD 36CM. 1 RECIPIENTE PARA ESTERILIZACIÓN Y ALMACENAMIENTO.

**CONSUMIBLE POR PROCEDIMIENTO:** FUNDA PARA CABEZAL DE CÁMARA ENDOSCÓPICA. MANGUERA PARA IRRIGACIÓN / ASPIRACIÓN, ESTÉRIL. TRÓCARES Y CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, DESECHABLES, QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 5 A 12 MM DE DIÁMETRO CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE SEGURIDAD, CON VÁLVULA DE PASO LUER-LOCK. DVD PARA CUBRIR EL EVENTO. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL. BOLSA COLECTORA DE ESPÉCIMEN. PLACA DESECHABLE DIVIDIDA, SUPERFICIE 110 CM<sup>2</sup>, CON CABLE DE 3 M. MATERIAL CONDUCTIVO: PELÍCULA COMPUESTA DE ALUMINIO CON HIDROGEL.

**NORMAS DE REFERENCIA APLICABLES:**  
 NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

**EVALUACIÓN TÉCNICA A REALIZAR:**  
 REVISIÓN DEL EQUIPO E INSUMOS PARA VERIFICAR QUE EL BIEN CORRESPONDE ESTRICTAMENTE CON LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA. LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS INSUMOS SE LLEVARA A CABO CON LO DESCRITO EN LA CÉDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.  
 PROCESO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA):  
 1.- UNA VEZ SELECCIONADO EL PACIENTE DE ACUERDO A CRITERIOS MÉDICOS, PARA INGRESAR AL PROGRAMA DE LAPAROSCOPIA, EL MÉDICO ESPECIALISTA ESTABLECERÁ LOS CRITERIOS DE TRATAMIENTO MÉDICO PROGRAMANDO LA INTERVENCIÓN.  
 2.- LA UTILIZACIÓN DE LOS CONSUMIBLES DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO SERÁ REALIZADO POR EL MÉDICO ESPECIALISTA.  
 3.- EN CASO DE URGENCIA EL MÉDICO ESPECIALISTA DETERMINARÁ EL TIPO DE PROCEDIMIENTO Y DE MATERIAL REQUERIDO PARA LA INTERVENCIÓN INMEDIATA.  
**RESULTADOS MÍNIMOS ESPERADOS DE EVALUACIÓN:**  
 CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DETALLADOS EN LA CEDULA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.  
 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS  
 PODRÁ SER SERVICIO ITINERANTE LA TORRE DE LAPAROSCOPIA QUE PRESTE SERVICIO EN HOSPITAL PEDIÁTRICO



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

PERALVILLO Y HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA.  
II. UROLOGÍA PEDIÁTRICA  
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO  
CONJUNTO DE PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS SIGUIENTES TIPOS DE INTERVENCIONES:  
LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA CRIPTORQUIDEA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL  
PIELOPLASTIA  
IMPLANTE VESICOURETRAL  
NEFRECTOMIA  
PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN DE LITOS  
URETEROPLASTIAS POR ESTRECHEZ URETERAL.

QUE SON REALIZADAS COTIDIANAMENTE Y QUE PUEDEN SER ATENDIDAS POR CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, LA CUAL HA DEMOSTRADO TENER UNA AMPLIA VENTAJA SOBRE LA CIRUGÍA TRADICIONAL, AL SER UN PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA INVASIÓN, EN LA QUE EL TIEMPO DE ESTANCIA HOSPITALARIA SE ACORTA Y POR ENDE LA DISMINUCIÓN DE FÁRMACOS E INSUMOS MÉDICOS A UTILIZAR CON UN IMPACTO FAVORABLE EN LOS COSTOS HOSPITALARIOS Y POR OTRO LADO PERMITE AL PACIENTE LA REINCORPORACIÓN EN UN MENOR TIEMPO A SU ÁMBITO SOCIAL Y LABORAL.

EQUIPO QUE DEBERÁ INCLUIR. DEBERÁ SER DE TECNOLOGÍA NUEVA Y DE ÚLTIMA GENERACIÓN.

TORRE DE LAPAROSCOPIA, 2 EQUIPOS  
DESCRIPCIÓN:

MONITOR PANTALLA LED PARA VISUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS.  
CON PANTALLA LED DE MAYOR O IGUAL A 24".  
RESOLUCIÓN DE 1920 X 1200.  
CON OPCIÓN DE ENTRADAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO, C- VIDEO.  
CON OPCIÓN A MODIFICAR TEMPERATURA DE COLOR DE ACUERDO A ESPECIALIDAD MÉDICA.  
CON EFECTO DE IMAGEN PIP.  
ENDOCÁMARA O CABEZAL DE CÁMARA HD DE 3 CHIPS.  
SALIDA DE VIDEO 1280 X 1024 HD.  
CON BOTÓN PARA CONTROL DE BALANCE DE BLANCOS.  
CON FUNCIÓN DE GRABACIÓN DE VIDEO.  
CON FUNCIÓN DE CAPTURA DE IMÁGENES.  
CON BOTÓN PARA ZOOM ÓPTICO.  
PROCESADOR DE VIDEO/UNIDAD DE CONTROL DE CÁMARA.  
CON BALANCE DE BLANCOS.  
CON SALIDAS DE VIDEO COMPATIBLE CON: RGB, DVI O HDMI, S-VIDEO.  
CON PRE-CONFIGURACIONES DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS.  
GUÍA DE LUZ O CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN DE 4.5 A 5.5 MM DE DIÁMETRO DEL HAZ DE LUZ.  
FUENTE DE LUZ TECNOLOGÍA LED.  
DISEÑADA PARA INTERVENCIONES LAPAROSCÓPICAS Y ENDOSCÓPICAS.  
CON REGULACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA DE LA INTENSIDAD DE LA LUZ O BRILLO.  
CON MODO EN ESPERA PARA MINIMIZAR EL CALOR GENERADO.  
CON PANTALLA O INDICADORES DE ERROR.  
COMPATIBLE CON FIBRA DE LUZ OFERTADA.  
EQUIPO PARA INSUFLACIÓN DE CO2.  
CON FLUJO DE 1 A 40 LITROS POR MINUTO.  
CON INDICACIÓN DE PRESIÓN.  
CON INDICACIÓN DEL CONSUMO DE GAS O VOLUMEN INSUFLADO.  
CON CONEXIÓN PARA CILINDRO O BOTELLA EXTERNA DE ALTA PRESIÓN PARA GAS CO2.  
CON SISTEMA DE ALARMA O INDICADOR DE ESTADO EN PANTALLA.  
CON INDICADOR DE ESTADO O NIVEL DE GAS.  
CON SISTEMA DE SOBRE PRESIÓN.  
CON FILTRO.  
CON NIVELES O MODOS OPERATIVOS DE INSUFLACIÓN.  
SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN O ALMACENAMIENTO MASIVO USB O CD, PARA-USO MÉDICO.  
CARRO PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR EQUIPOS QUIRÚRGICOS.  
CON TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO.

EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA, 2 EQUIPOS  
DESCRIPCIÓN:  
UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CONTROLADA POR MEDIO DE MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR  
CON 2 SALIDAS MONOPOLARES Y 1 SALIDA BIPOLAR.  
CON MODO CORTE CON POTENCIA DE 300 WATTS.  
CON AL MENOS DOS MODOS O EFECTOS DE COAGULACIÓN MONOPOLAR CON POTENCIA MÍNIMA DE 120 WATTS.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

CON COAGULACIÓN BIPOLAR CON POTENCIA DE 120 WATTS.  
INDICADORES PARA MODO MONOPOLAR Y BIPOLAR.  
CON SISTEMA O CONTROL QUE MIDA LOS CAMBIOS DE RESISTENCIA ENTRE EL PACIENTE Y LA UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA, CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE EN CASO DE FALLA.  
CON ALARMA VISUAL Y AUDIBLE QUE SE ACTIVA CUANDO EXISTE UN FALSO CONTACTO DEL ELECTRODO DE RETORNO CON EL PACIENTE O QUE NO ESTÉ CONECTADO AL GENERADOR  
1 PEDAL DOBLE PARA APLICACIONES MONOPOLARES Y BIPOLARES.  
1 CARRO PORTA EQUIPO.

C) EQUIPO LITOTRIPTOR NEUMÁTICO ITINERANTE

1. DEFINICIÓN  
1.1 EQUIPO PARA LA LITOTRIPICIA INTRACORPÓREA POR ENERGÍA NEUMÁTICA, DESTINADO A UTILIZARSE EN LA FRAGMENTACIÓN Y ASPIRACIÓN DE CÁLCULOS DEL TRACTO URINARIO EN EL RIÑÓN, URÉTER Y VEJIGA.

2. DESCRIPCIÓN:  
2.1 EQUIPO NEUMÁTICO RODABLE, INVASIVO, PARA LA FRAGMENTACIÓN DE LOS CÁLCULOS EN VEJIGA, URÉTER Y RIÑÓN.  
2.2 GENERACIÓN DE ENERGÍA SIN PRODUCIR CALOR, CON TRASMISIÓN DE LA ENERGÍA DE LA SONDA AL CÁLCULO SIN PRODUCIR NINGÚN DAÑO TÉRMICO DEL TEJIDO  
2.3 COMPUESTO POR: UNIDAD DE CONTROL, TUBO FLEXIBLE DE REPUESTO, PIEZA DE EMPALME PARA SALIDA DE AIRE, MANIJA NEUMÁTICA, PIEZA INTERMEDIA DE AJUSTE, CAPUCHA DE SONDA, TUBO DE AIRE COMPRIMIDO.  
2.4 CON SELECCIÓN MEDIANTE EL INTERRUPTOR DE DOBLE PEDAL DE LA FRECUENCIA DE IMPULSOS EN 12 NIVELES, ENTRE IMPULSOS INDIVIDUALES, FRECUENCIA DE IMPULSOS GRADUABLE EN PASOS INDIVIDUALES (DE 1 HZ CADA UNO) Y FRECUENCIA BOOST COMPLETA  
2.5 PARA SER OPERADO CON EQUIPO ESTÁNDAR DE ENDOSCOPIA  
2.6 CON CABLES PARA CONEXIÓN  
2.7 INTERRUPTOR DE PEDAL ELÉCTRICO  
2.8 EXTRACTOR DE CÁLCULOS  
2.9 COMPRESOR DE AIRE CALIDAD MÉDICA DE 8 BARES / 4 LITROS, 110 V. CON TUBO DE AIRE COMPRIMIDO CON LONGITUD DE 3 M.

3. CONSUMIBLES:  
3.1 JUEGOS DE SONDAS: SONDA CON Ø 2 MM Y LONGITUD 425 MM; SONDA CON Ø 1 MM Y LONGITUD 605 MM; SONDA CON Ø 0.8 MM Y LONGITUD 605 MM; SONDA CON Ø 1.6 MM Y LONGITUD 605 MM.  
3.2 SISTEMA DE ASPIRACIÓN DE CÁLCULOS: CUERPO DE BASE; TUBO FLEXIBLE DE ASPIRACIÓN DE SILICONA; TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 4MM Y LONGITUD 330 MM; TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 3.5 MM Y LONGITUD 360 MM, CON SONDA DE Ø 1.6 MM Y LONGITUD 453 MM; TUBO DE ASPIRACIÓN CON Ø 1.6 MM Y LONGITUD 555 MM, CON SONDA DE Ø 0.8 MM Y LONGITUD 668 MM;  
10 COLECTORES DE CÁLCULOS, ESTÉRILES, CON DOS TUBOS DE ASPIRACIÓN ESTÉRILES; SOPORTE DE COLECTOR DE CÁLCULOS  
TUBO DE AIRE COMPRIMIDO PARA SUMINISTRO CENTRALIZADO DE PRESIÓN CON CONECTOR TIPO DRÄGER.

URETEROSCOPIO SEMI-RÍGIDO PEDIÁTRICO  
DEFINICIÓN:  
EQUIPO FLEXIBLE DE FIBRA ÓPTICA PARA LA VISUALIZACIÓN ENDOSCÓPICA DE URETEROS Y SISTEMAS COLECTORES RENALES, CON FINES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS.

DESCRIPCIÓN:  
1.- SISTEMA ÓPTICO 5°, ESCALONADO 4.5/6.5 CHARR.  
2.- CON VISOR DESPLAZADO LATERALMENTE.  
3.- SISTEMA DE IRRIGACIÓN CONTINUA.  
4.- CANAL DE TRABAJO OVALADO.  
4.1.- PARA INSTRUMENTOS DE 4 CHARR.  
5.- CON LLAVE AUTOMÁTICA PARA INTRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS.  
6.- LONG. ÚTIL DE 430 MM.  
7.- AUTOCLAVABLE.



UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD	
ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS.	
PARTIDA PRESUPUESTAL 3993	SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

**INSTRUMENTAL E INSUMOS Y CONSUMIBLES POR TIPO DE PROCEDIMIENTO:**  
 LAPAROSCOPIA DIAGNÓSTICA PARA CRIPTORQUIDEA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL  
 PIELOPLASTIA  
 IMPLANTE VESICOURETRAL  
 NEFRÉCTOMIA  
 PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN DE LÍTOS  
 URETEROPLASTIAS POR ESTRECHEZ URETERAL.

DEBERÁ OFERTAR EL SET DE INSTRUMENTAL DE MINI LAPAROSCOPIA, MÍNIMA INVASIÓN PARA PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA SIGUIENTES:

ÓPTICA DE 3.5 MM LONGITUD ÚTIL DE 300 MM, DIRECCIÓN VISUAL DE 0° Y 30°.  
 CUATRO VAINAS TROCAR CON VÁLVULA MAGNÉTICA DE BOLA, TUBO DE PLÁSTICO CON ROSCA, DIÁMETRO INTERIOR DE 3.5 MM, LONGITUD ÚTIL DE 100MM, REUTILIZABLE, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.  
 CUATRO TROCAR, PUNTA CÓNICA ROMA, LONGITUD ÚTIL DE 100 MM.  
 PORTA AGUJAS MODULAR RECTO, CON INSERTO DE METAL DURO, 3,5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM.  
 ELECTRODO DE GANCHO MONOPOLAR DE 3.5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM.  
 TUBO DE ASPIRACIÓN E IRRIGACIÓN MODULAR CON MANGO, DE 3.5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD ÚTIL DE 310 MM, CON LLAVE DE DOBLE VÍA,  
 PINZA DE AGARRE Y DISECCIÓN MARYLAND AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, MONOPOLAR, 240 MM DE LONGITUD ÚTIL Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.  
 DOS TIJERAS METZENBAUM, DENTADO FINO Y CURVADO AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, MONOPOLAR, 420 MM DE LONGITUD ÚTIL Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.  
 PINZA DE AGARRE Y DISECCIÓN RECTA, AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, SIN ENERGÍA Y CON CREMALLERA, 240 MM DE LONGITUD ÚTIL, 3.5 MM DE DIÁMETRO.  
 PINZA DE AGARRE ATRAUMÁTICA, FENESTRADA, AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, SIN ENERGÍA, CON MECANISMO DE CREMALLERA, LONGITUD ÚTIL DE 240 MM Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.  
 DOS PINZAS DE AGARRE ATRAUMÁTICA, DE BORDE ONDULADO FENESTRADA, AMBAS MANDÍBULAS MÓVILES, SIN ENERGÍA, CON MECANISMO DE CREMALLERA, LONGITUD ÚTIL DE 240 MM Y 3.5 MM DE DIÁMETRO.

ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE UROLOGÍA PEDIÁTRICA:

CABLE DE FIBRA ÓPTICA DE 2.5 MM DE DIÁMETRO.  
 CABLE DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR.  
 CHAROLA PARA GUARDA Y ESTERILIZACIÓN.

CALENDARIO DE SUMINISTRO:	DE	TOTAL DE PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS DE ACUERDO AL TIPO DE RECURSO: VER ANEXO 1
SEGÚN LO ESTIPULE CADA UNIDAD HOSPITALARIA		PERIODO DE CONTRATACIÓN: VER ANEXO 1 MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE PROCEDIMIENTOS VER ANEXO 1 CANTIDADES DE PROCEDIMIENTOS POR UNIDAD HOSPITALARIA LIBRE SIN REBASAR RECURSO
EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 90 DÍAS: NO APLICA		EXISTENCIAS MÍNIMAS PARA 180 DÍAS: NO APLICA.
CADUCIDAD DEL BIEN: DETERMINADO POR EL FABRICANTE APROBACIÓN CON LA SSA E INDICADA EN EL CERTIFICADO DE CALIDAD Y EN EL ENVASE PRIMARIO	EN EN EN	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: INDICADAS POR EL FABRICANTE, EN EL MARBETE DE PRODUCTO TERMINADO AUTORIZADO Y EN EL ENVASE PRIMARIO



ASISTENCIA TÉCNICA

EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES

ASISTENCIA PREOPERATORIA.- ENTREGAR A QUIRÓFANO EL TOTAL DE INSUMOS CONSUMIBLES, EQUIPO COMPLEMENTARIO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL, PREVIAMENTE ESTERILIZADO.

ASISTENCIA TRANS-OPERATORIA.- OBSERVAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSUMIBLES, EQUIPO COMPLEMENTARIO, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL.

ASISTENCIA POST OPERATORIA.- RETIRO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS, LAVADO DE INSTRUMENTAL, PROCESAMIENTO Y ESTERILIZACIÓN.

PERSONAL SUPERVISOR.- REALIZA SUPERVISIÓN PROGRAMADA Y AL AZAR DE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS SUMINISTRO Y REQUERIMIENTO DE INSUMOS CONSUMIBLES, INSTRUMENTAL, PERSONAL TÉCNICO, MANTENIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, COMO APOYO DEL BUEN DESEMPEÑO, DEBIENDO NOTIFICAR OPORTUNAMENTE AL RESPONSABLE DEL SERVICIO EN EL HOSPITAL, EL RESULTADO Y LAS ACCIONES CORRECTIVAS IMPLEMENTADAS.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.- AL FINALIZAR CADA PROCEDIMIENTO, EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL REGISTRO Y CONTROL, DE ACUERDO A NÚMERO CONSECUTIVO, FECHA DE REALIZACIÓN, UNIDAD HOSPITALARIA, NOMBRE DEL TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE PARTICIPÓ Y OBSERVACIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA ESTRUCTURA DE RECURSOS HUMANOS Y OTORGAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA COMO SE SEÑALAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

PROFESIÓN	FUNCIÓN	ACTIVIDAD.
INGENIERO	1.- ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA EL ARRANQUE E INICIO DE SERVICIO INTEGRAL. 2.- ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. 3.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO. 4.- ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, PARA EL USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	A) INSTALACIÓN DE EQUIPOS. B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. C) ASISTENCIA TÉCNICA. D) CAPACITACIÓN.
TÉCNICO EN MÍNIMA INVASIÓN	1.- ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN.	A) PREPARACIÓN DE EQUIPO. B) PREPARACIÓN DE INSUMOS. C) PREPARACIÓN DE INSTRUMENTAL. D) PLANEACIÓN OPERATIVA CON BASE A PROGRAMA QUIRÚRGICO.
SUPERVISOR DE OPERACIÓN	ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL QUE INCLUYA: 1.- CALENDARIZACIÓN ANUAL DE LAS VISITAS A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS OFERTADAS. 2.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL TÉCNICO EN PMI 3.- CALENDARIZACIÓN DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PMI. 4.- ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. 5.- ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO:	A) VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL CONTRATADO.- VERIFICACIÓN CON LISTA DE COTEJO DEL ARRIBO EN CANTIDAD Y SUFICIENCIA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO QUE CORRESPONDAN A CADA UNIDAD MÉDICA DE SU COMPETENCIA. B) VERIFICACIÓN CON LISTA DE COTEJO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL TÉCNICO. C) CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL INSTITUCIONAL SOBRE EL USO DEL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO. D) CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL, UNA VEZ PASADOS LOS PRIMEROS SEIS MESES DE CONTRATO.



PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN TIENE COMO PROCEDIMIENTO EL SIGUIENTE:

**ETAPA 1. PROPONER CIRUGÍA**

LAS UNIDADES MÉDICAS DEBEN CONTACTAR AL PROVEEDOR PARA PROPONER FECHA DE CIRUGÍA, LA PROPUESTA PUEDE SER POR CORREO ELECTRÓNICO O LLAMADA TELEFÓNICA ESPECIFICANDO EL NOMBRE COMPLETO DEL CANDIDATO A OPERAR, CIRUGÍA A REALIZAR, UNIDAD HOSPITALARIA, DISPONIBILIDAD DE QUIRÓFANO Y DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL QUE PODRÁ PARTICIPAR EN LA CIRUGÍA.

**ETAPA 2. PROGRAMAR CIRUGÍA**

EL PROVEEDOR REVISARÁ LA PROPUESTA DE CIRUGÍA EMITIDA POR EL HOSPITAL, DANDO UNA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA, TOMANDO EN CUENTA TODAS LAS VARIABLES DEL HOSPITAL Y TODAS LAS VARIABLES DE LA EMPRESA, PARA QUE ESTA PUEDA SER REALIZADA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

DESPUÉS DE TENER FECHA DE CIRUGÍA PROPUESTA Y ACERTADA TANTO POR EL PACIENTE COMO POR EL CIRUJANO A INTERVENIR Y EL PROVEEDOR, SE TOMARÁ ESTA COMO PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA, DEFINIÉNDOSE DÍA, HORA, QUIRÓFANO, CONDICIONES PREOPERATORIAS DEL PACIENTE, EQUIPAMIENTO, ANESTESIÓLOGO, ENFERMERA, ETC.

**ETAPA 3. REALIZACIÓN DE CIRUGÍA**

LA REALIZACIÓN DE CIRUGÍA SE DIVIDE EN TRES ETAPAS:

ANTES DE LA CIRUGÍA EL DÍA DE LA OPERACIÓN EL PROVEEDOR DEBE LLEGAR UNA HORA ANTES, CON PERSONAL CON TRAJE QUIRÚRGICO PROPIO EN BUENAS CONDICIONES Y LIMPIO, PARA VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO POR LA EMPRESA ESTÉN EN PERFECTAS CONDICIONES, COMPLETOS Y 100% FUNCIONALES, ASÍ COMO MANTENER COMUNICACIÓN AMPLIA CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL POR SI SE DETECTA UN INCONVENIENTE SOBRE LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS, CONSUMIBLES, INSTRUMENTAL, INSTALACIONES, PERSONAL O EQUIPAMIENTO DEL QUIRÓFANO PROGRAMADO.

DURANTE LA CIRUGÍA EL PROVEEDOR TIENE QUE ASISTIR EL PROCEDIMIENTO DE PRINCIPIO A FIN ATENDIENDO TODOS LOS REQUERIMIENTOS DEL MÉDICO CIRUJANO TITULAR, TENER PREPARADO INSTRUMENTAL, CONSUMIBLES, FIBRA ÓPTICA, ETC. ASÍ COMO LO NECESARIO PARA NO TENER INCONVENIENTES DURANTE LA CIRUGÍA.

DESPUÉS DE LA CIRUGÍA LA EMPRESA SERÁ LA ENCARGADA DE LIMPIAR, ORDENAR, INVENTARIAR BIENES USADOS Y BIENES SIN UTILIZAR OTORGADOS POR LA EMPRESA, ASÍ COMO AYUDAR A MOVIMIENTOS DEL EQUIPO DE LA EMPRESA DEBIDO A MUDANZA, GUARDA O LIMPIEZA DEL QUIRÓFANO USADO. LA EMPRESA LLENARÁ LA BOLETA DE PROCEDIMIENTO (FORMATO ANEXO 2.2), LA CUAL DEBERÁ ESTAR LLENA EN SU TOTALIDAD, INDISPENSABLE EL TIPO DE CIRUGÍA, INVENTARIO DE BIENES USADOS Y SIN UTILIZAR, PARA QUE SEA FIRMADA POR EL CIRUJANO TITULAR, Y SE PROCEDA A CONTABILIZARSE COMO CIRUGÍA PENDIENTE DE PAGO POR PARTE DE NIVEL CENTRAL.



ETAPA 4. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CONSTA DE CUATRO PUNTOS:

ENTREGAR CONCENTRADO A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA. ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL CONCENTRADO MENSUAL DE BOLETAS DE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA, ALTADENA 23, 3ER PISO ALA NORTE, Y/O EN SU DEFECTO AL CORREO ELECTRÓNICO DMIT.SEDESA@GMAIL.COM EL CONCENTRADO DEBE IR LLENO EN TODOS LOS CAMPOS (VER ANEXO 2.3).

ENTREGA DE DOCUMENTOS EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN VENTANILLA DE FINANZAS FACTURA POR PROCEDIMIENTOS REALIZADOS ACOMPAÑADOS DE LAS BOLETAS DE PROCEDIMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA UNIDAD MÉDICA. (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE).

SANCIONES. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES CASOS SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN ECONÓMICA:

EN CASO DE QUE EL EQUIPO E INSTRUMENTAL REQUERIDO EN LOS ANEXO 2 SEA ENTREGADO EN LAS UNIDADES MÉDICAS EN UN PLAZO POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA SECRETARÍA APLICARÁ LAS SANCIONES SEGÚN SE ESPECIFIQUE EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE POR DÍA DE ATRASO.

2. EN CASO DE QUE UNA CIRUGÍA ESTE PROGRAMADA Y ÉSTA NO SE PUEDA REALIZAR POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SERÁ MOTIVO DE UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR DÍA DE RETRASO, LO ANTERIOR EN BASE A LA BOLETA DE PROCEDIMIENTO (ANEXO 2.2) EN LA QUE SE ESPECIFICA SI HUBO REAGENDACIÓN DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. LOS CASOS POSIBLES DE REAGENDACIÓN DE LA CIRUGÍA PODRÁN SER: A) POR NO PRESENTARSE EL PERSONAL ESPECIALISTA DE EL PROVEEDOR, B) POR FALLAS DEL EQUIPO, C) POR FALTA INSTRUMENTAL PARA EL PROCEDIMIENTO, D) FALTA DE CONSUMIBLES, ENTRE OTRAS.

SISTEMA DE REPORTE ELECTRÓNICO. LA EMPRESA DEBE DE DOTAR CON UN SISTEMA INFORMÁTICO DONDE SE PUEDA CONSULTAR EN TIEMPO REAL EL AVANCE DEL SERVICIO INTEGRAL, PACIENTES PROCESADOS, PACIENTES PENDIENTES DE ESTUDIO, PACIENTES PENDIENTES DE CIRUGÍA, CUENTAS PAGADAS Y CUENTAS POR COBRAR.

MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN EN EL USO DE LOS EQUIPOS. DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO EXTRA, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A PARTIR DEL SÉPTIMO MES DE CONTRATO), CORRECTIVO Y SUSTITUTIVO QUE RESULTE PERTINENTE, CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES Y EQUIPO IGUAL O MEJOR AL PREVIO EXISTENTE.

OTRAS PRESCRIPCIONES APLICABLES AL BIEN, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR A SOLICITUD DE LA SEDESA:

EL PROVEEDOR DEBE PRESENTAR A LA SECRETARIA DE SALUD PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, INSTRUMENTAL E INSUMOS:

LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES DE LOS INSUMOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS EN ESTE SERVICIO EXPEDIDOS POR LA COFEPRIS, CON EL ANVERSO Y REVERSO ASÍ COMO LOS ANEXOS COMPLETOS SI ES EL CASO, SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE REGISTRO O EN SU CASO EL OFICIO DE COFEPRIS DE QUE SU PRODUCTO POR EL MOMENTO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO. INDISPENSABLE PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA COTEJO.

CERTIFICADO DE CALIDAD ISO, CE, FDA VIGENTES DE EQUIPO DEL PAÍS DE ORIGEN.

CERTIFICADO DE CALIDAD POR LOTE, EMITIDO POR EL FABRICANTE Y DEBIDAMENTE AVALADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA.

PEDIMENTO ADUANAL DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE.

EVALUACIÓN DE LOS INSUMOS POR LABORATORIO AUXILIAR EXTERNO, AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE SALUD, Y EL COSTO DE DICHAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTA POR LA EMPRESA ADJUDICADA.

SE ACLARA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA EVENTO ADVERSO CON EL PACIENTE, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO.

# ANEXO 1.2.1 (DIRECTORIO DE HOSPITALES)





ANEXO 1.2.1

DIRECTORIO DE HOSPITALES

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. BELISARIO DOMINGUEZ
DIRECCIÓN: AV. TLAHUAC NO. 4866 ESQ. ZACATLAN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO
DELEG. IZTAPALAPA C.P. 09790
DIRECTOR: DR. BERNARDO DÁVILA DÁVILA
TELÉFONO: 58 50 00 01 Y 58 50 00 03
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA
DIRECCIÓN: AV. PROLONGACION 5 DE MAYO ESQ. AV. CENTENARIO, COL. EXHACIENDA DE TARANGO DELEG.
ALVARO OBREGÓN C.P. 11800
DIRECTOR: DR. JUAN CARLOS DE LA CERDA ANGELES
TELÉFONO: 1285 7104, 12 8529 54, 1285 2915
HOSPITAL GENERAL BALBUENA
DIRECCIÓN: CALZ. CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. JARDIN BALBUENA, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA C.P.
15900
DIRECTOR: RAÚL RAMIREZ LEON
TELÉFONO: 55-52-16-02, 55-52-16-05
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA
DIRECCIÓN: CALZ. ERMITA IZTAPALAPA 3018, COL. CITLALI DELEG. IZTAPALAPA C.P. 09660
DIRECTOR: ELEUTERIO ORTIZ CRUZ
TELÉFONO: 54 2932 10, 54 2934 60
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA
DIRECCIÓN: AV. NUEVO LEÓN S/M, COL. VILLA MILPA ALTA, DELEG. MILPA ALTA C.P. 12000
DIRECTOR: DR. JOSÉ REFUGIO ALEJO NAVARRO ROBLES
TELÉFONO: 58 44 55 76 2211 5839
HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS FLORES
DIRECCIÓN: CALLE DEL CARMEN 42, COL. CENTRO, DELEG. CUAUHTÉMOC C.P. 06020
DIRECTOR: DR. BENJAMÍN ORTEGA ROMERO
TELÉFONO: 57 02 03 72 Y 26 16 11 91
HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LENERO
DIRECCIÓN: PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMAS, DELEG. MIGUEL HIDALGO C.P. 11340
DIRECTOR: DR. GUSTAVO CARVAJAL AGUILAR
TELÉFONO: 53 41 17 93
HOSPITAL GENERAL TICOMAN
DIRECCIÓN: CALLE PLAN DE SAN LUIS S/N ENTRE MIGUEL BERNAR Y CALLE BANDERA, COL. TICOMAN, DELEG.
GUSTAVO A. MADERO C.P. 07330
DIRECTOR: DR. ALFREDO ALTAMIRANO MARTINEZ
TELÉFONO: 57 54 39 79
HOSPITAL GENERAL LA VILLA
DIRECCIÓN: AV. SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COL. GRANJAS MODERNAS C.P. 07460, DELEG. GUSTAVO A. MADERO
DIRECTOR: DR. ENRIQUE GARDUÑO SALVADOR
TELÉFONO: 55 77 88 67
HOSPITAL GENERAL XOCO
DIRECCIÓN: AV. MÉXICO COYOACAN S/N Y BRUNO TRAVEN C.P. 03340 COL. GENERAL ANAYA DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ
DIRECTOR: DR. JORGE ARTURO AVIÑA VALENCIA
TELÉFONO: 56 88 91 31
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO DRA. OBDULIA RODRIGUEZ
DIRECCIÓN: ENCINO NO. 41 ENTRE PINA NONA Y HORTENSIA, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN,
DELEG. TLALPAN
DIRECTOR:
TELÉFONO: 54 46 79 66
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA
DIRECCIÓN: AV. ORIENTE 158 #189, CP. 15530, COL. MOCTEZUMA 2DA. SECCIÓN DELEG. VENUSTIANO CARRANZA
DIRECTOR: DR. FRANCISCO AYALA AYALA
TELÉFONO: 55-71-40-57, 55-71-17-37
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO
DIRECCIÓN: TOLNAHUAC Y PRÓL. ZARCO #14, COL. SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920 DELEG. CUAUHTÉMOC
DIRECTOR: DR. EMILIO ESCOBAR PICAZO
TELÉFONO: 55-83-41-80, 55-83-39-48
HOSPITAL GENERAL TLAHUAC
DIRECCIÓN: AV. LA TURBA 655, DELEGACIÓN TLAHUAC, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, 13250
CIUDAD DE MÉXICO
DIRECTOR: DR. FRANCISCO DE JESÚS MORENO RODRIGUEZ.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001122-015-19

TELÉFONO: 5850 1011
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO
DIRECCIÓN: AV. COYUYA S/N, IZTACALCO, LA CRUZ, 08310 CIUDAD DE MÉXICO
DIRECTOR: DR. HUGO CABALLERO NOVARA
TELÉFONO: 5650 2408

**ANEXO 1.2.2**  
**(FORMATO “BOLETA**  
**DE PROCEDIMIENTO”)**



FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"

ESTE FORMATO ES ENUNCIATIVO DE LA INFORMACIÓN QUE SE REQUIERE, MAS NO LIMITATIVO YA QUE PUEDE CONTENER MAS INFORMACIÓN QUE NECESITE EL PROVEEDOR, LA DISTRIBUCIÓN TAMBIÉN PUEDE MODIFICARSE SIEMPRE QUE INCLUYA TODOS LOS CAMPOS. FAVOR DE LLENAR A MANO CON LETRA LEGIBLE O EN ORDENADOR.

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASION

CONTRATO SSCDMX-DGA-\_\_\_\_-2019  
NÚM. DE AFILIACIÓN SEGURO  
POPULAR: \_\_\_\_\_

BOLETA DE PROCEDIMIENTO

FECHA DE CIRUGÍA

PARTIDA PRESUPUESTAL: 9993 "SERVICIOS  
SUBROGADOS"

HOSPITAL \_\_\_\_\_

DD-MM-AAAA

NÚM DE EXPEDIENTE \_\_\_\_\_  
PERÍODO DE ATENCIÓN QUE SE  
ESTÁ CUBRIENDO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PACIENTE \_\_\_\_\_

EDAD \_\_\_\_\_

SEXO \_\_\_\_\_

CIRUGÍA REALIZADA EN LA PRIMERA PROGRAMACIÓN SI NO  
EN CASO DE NO, ¿ES IMPUTABLE AL PROVEEDOR?  
¿DÍAS DE RETRASO A SANCIONAR?

DIAGNÓSTICO O PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_

TIPO DE  
CIRUGÍA \_\_\_\_\_

MÉDICO TITULAR \_\_\_\_\_

NOMBRES DE OTRAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA  
CIRUGÍA \_\_\_\_\_

EMPRESA ADJUDICADA DEL SERVICIO \_\_\_\_\_

INTEGRAL \_\_\_\_\_

ASISTIÓ LA CIRUGÍA POR PARTE DE LA EMPRESA  
ADJUDICADA \_\_\_\_\_

INVENTARIO DE INSTRUMENTAL QUE SE UTILIZÓ EN LA CIRUGÍA  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

INVENTARIO DE CONSUMIBLES QUE SE UTILIZÓ EN LA CIRUGÍA  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

OBSERVACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES POR PARTE DEL MÉDICO TITULAR \_\_\_\_\_

FIRMA POR PARTE DE LA EMPRESA

FIRMA POR PARTE DEL MÉDICO TITULAR

SELLO DE LA UNIDAD  
MÉDICA DEL HOSPITAL

**ANEXO 1.2.3  
(FORMATO PARA  
CONCENTRADO  
MENSUAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
REALIZADOS)**





ANEXO 1\_2.3

FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Periodo: dd-mm-aaaa  
Inicio: dd-mm-aaaa  
Término: dd-mm-aaaa

Concentrado de Boleta de Procedimiento  
Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"  
Empresa requeriente: Nombre de la empresa completo  
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MINIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA, ENDOSCOPIA Y ARTROSCOPIA)

Consecutivo	Hospital	Médico	Fecha de Cirugía DD-MM-AAAA	Nombre del Paciente	Cirugía Realizada	Tipo de Cirugía (1,2,3)	Monto MXP
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							

Hospital	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
H. Especialidades Belisario Domínguez			
Hospital General Ajusco Medio			
Hospital General Balbuena			
Hospital General Dr. Enrique Cabrera			
Hospital General Dr. Gregorio Salas Flores			
Hospital General Dr. Rubén Leñero			
Hospital General Itzapalapa			
Hospital General La Villa			
Hospital General Milpa Alta			
Hospital General Ticomán			
Hospital General Xoco			
H. Pediatría Moctezuma			
H. Pediatría Perahuello			
TOTAL DE CIRUGIAS			

La Cirugía Tipo 1 Incluye:  
La Cirugía tipo 2 Incluye:  
La Cirugía tipo 3 Incluye:



ANEXO 1.2.4  
 FORMATO DE REPORTE CONCENTRADO SEMANAL  
 SERVICIO INTEGRAL DE MÍNIMA INVASIÓN  
 A ENTREGAR LOS DÍAS LUNES O EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		NOMBRE DEL HOSPITAL		MES: ENERO	SEMANA QUE REPORTA DE LUNES A DOMINGO:						
REPORTE SEMANAL DE CIRUGIA LAPAROSCOPICA 2019											
NO. PROG	NOMBRE DEL PACIENTE	NÚMERO DE EXPEDIENTE	NÚMERO DE HISTORIA CLINICA SAMIH	FECHA DE CIRUGIA	DIAGNOSTICO	TIPO DE CIRUGIA	COSTO DE LA CIRUGIA CON IVA	NOMBRE DEL CIRUJANO	NOMBRE DEL TECNICO	# DE POLIZA DE SEGURO POPULAR	# POLIZA DE GRATUIDAD
1	RAMOS CARRANZA ARACELI		153717	17-ENE-19		COLECISTECTOMIA	\$\$\$\$				
2											
3											
4											
5											
6											
7											

RESPONSABLE DEL SERVICIO	DIRECTOR DEL HOSPITAL
--------------------------	-----------------------

# ANEXO 3 (COSTOS)

9

17  
12  
9

1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30001132-015-2019  
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA)

Suplente	Clave	Clasificación	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Ronda	Ronda	Ronda	Subtotal	Subtotal	Subtotal	Subtotal		
	1		COLECISTECTOMIA		2.084	10,345.00	10,345.00	10,345.00	10,345.00	21,558,980.00	21,558,980.00	21,558,980.00	21,558,980.00		
	2		APENDICETOMIA		385	10,568.00	10,568.00	10,568.00	10,568.00	4,068,680.00	4,068,680.00	4,068,680.00	4,068,680.00		
LAPAROSCOPIA	3	3993-0008	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA Y GINECOLOGIA (LAPAROTOMIA EXPLORADA)		141	7,608.00	7,608.00	7,608.00	7,608.00	1,072,728.00	1,072,728.00	1,072,728.00	1,072,728.00		
	4		REFLUXO GÁSTRICO ESOFÁGICO (HATO) BILATERAL		1	11,478.00	11,478.00	11,478.00	11,478.00	11,478.00	11,478.00	11,478.00	11,478.00	11,478.00	
	5		OCLUSIÓN TUBARIA BILATERAL		33	10,804.00	10,804.00	10,804.00	10,804.00	366,532.00	366,532.00	366,532.00	366,532.00	366,532.00	
	6		PLASTIA INGUINAL Y DE PARED ABDOMINAL		17	15,777.00	2.35	15,406.24	15,406.24	15,406.24	261,906.09	261,906.09	261,906.09	261,906.09	
	7		HIDROELECTROTOMIA BILATERAL (VARICOCELE)		2	10,040.00	10,040.00	10,040.00	10,040.00	20,080.00	20,080.00	20,080.00	20,080.00	20,080.00	
	8		ORQUIDOPEXIA (TESTÍCULO NO DESCENDIDO)		23	7,608.00	2.11	7,447.47	7,447.47	7,447.47	171,291.84	171,291.84	171,291.84	171,291.84	
	UROLOGIA PEDIÁTRICA		1	LAPAROSCOPIA DIAGNOSTICA PARA CRIPTORQUIDEA Y OTROS TRASTORNOS DE DIFERENCIACIÓN SEXUAL		9	5,910.80	5,910.00	5,910.00	5,910.00	53,190.00	53,190.00	53,190.00	53,190.00	53,190.00
			2	PIELOPLASTIA		9	4,867.00	4,867.00	4,867.00	4,867.00	43,603.00	43,603.00	43,603.00	43,603.00	43,603.00
3		IMPLANTE VESICouretral		9	4,867.00	4,867.00	4,867.00	4,867.00	43,803.00	43,803.00	43,803.00	43,803.00	43,803.00		
4		NEFRECTOMIA		9	6,895.00	6,895.00	6,895.00	6,895.00	62,055.00	62,055.00	62,055.00	62,055.00	62,055.00		
5		PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN DE LITOS		9	5,910.00	5,910.00	5,910.00	5,910.00	53,190.00	53,190.00	53,190.00	53,190.00	53,190.00		
6		URETROPLASTIAS POR ESTRECHEZ URETRAL		9	6,064.00	6,064.00	6,064.00	6,064.00	54,756.00	54,756.00	54,756.00	54,756.00	54,756.00		
										<b>SUBTOTAL</b>	<b>278,242.88</b>	<b>278,242.88</b>	<b>278,242.88</b>	<b>278,242.88</b>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*